



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

* *

Rep. Argentina 15

Tel./Fax 0353 - 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 423/04.

VISTO:

La obra de 132 nichos realizada por la Municipalidad de Ballesteros en el Cementerio Local, y que fue llevada a cabo con el máximo esfuerzo y recursos propios, y atendiendo el pedido formulado por el Departamento Ejecutivo de reglamentar las condiciones y forma de venta de los mismos, y ;

CONSIDERANDO:

Que se debe continuar con el estilo adoptado en el lugar en obras anteriores, respetando un criterio de uniformidad en lo correspondiente a la parte exterior de los mismos.-

Que teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior se dispone que la lápida (Tapa Exterior) debe ser a cargo de los adquirentes y construida de **granito natural color gris mara** .-

Que se deja librado a los adquirentes colocar los accesorios (floreros, placas, etc) de acuerdo a su elección .-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender los nichos a los interesados de la siguiente forma:

a.) Precios:

Primera fila(arriba) se fija su valor en pesos quinientos (\$500)

Segunda y Tercera filas (medio) se fija su valor en pesos seiscientos (\$600)

Cuarta fila(abajo) se fija su valor en pesos quinientos cincuenta (\$550)

b) Forma de Pago:

Contado: con el 10% de descuento

Cuotas : hasta un máximo de doce cuotas (sin descuento)

Artículo 2°: Será a cargo del Departamento Ejecutivo la elaboración, confección y reglamentación del instrumento legal correspondiente a los fines de la realización de la venta con los interesados, el que deberá reunir los requisitos y condiciones fijados en la presente Ordenanza.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

* *

Rep. Argentina 15

Tel./Fax 0353 - 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

Artículo 3º : Los precios fijados en el Artículo 1º, inciso a), para futuras actualizaciones serán incorporados a partir del año 2005 en la **Ordenanza Tarifaria**, en el **Título IX CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL CEMENTERIO, Art. 26 con el nombre de CONCESIÓN DE OBRA 132 NICHOS.-**

Artículo 4º : Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese



Herman Sierra
HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

Elba Maria Mana
ELBA MARIA MANA
VOCAL H. C. D.

Javier A. Arbarello
Javier A. Arbarello
VOCAL H. C. D.

Graciela S. Sanchez
GRACIELA S. SANCHEZ
VOCAL H. C. D.

Elena Hipolita Rivero
ELENA HIPOLITA RIVERO
Vice Presidente 2º H. C. D.

Miriam Mabel Arrieta
MIRIAM MABEL ARRIETA
VOCAL H. C. D.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros ,
Departamento Unión , a los veintiún días del mes de abril de dos mil cuatro.-